

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Se señala Domicilio, Fecha de Iniciación de Actividades y Forma de Distribución de Expedientes para la Sala Regional del Pacífico-Centro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

ACUERDO G/18/2006

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracciones II, X y XIII, 28 y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Acuerdo G/30/2005 que autorizó la instalación de una Sala en la Región del Pacífico-Centro, se ACUERDA:

PRIMERO.- Se agrega la fracción XXI, al artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para quedar como sigue:

“Artículo 24.- En las regiones señaladas en el artículo anterior, la sede, denominación y el número de Salas Regionales, serán las siguientes:

...
XXI. Región del Pacífico-Centro: Una Sala, que se denominará: Sala Regional del Pacífico-Centro con sede en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán”.

SEGUNDO.- La Sala Regional del Pacífico-Centro, con sede en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán, iniciará actividades a partir del miércoles veintidós de febrero de dos mil seis, en el domicilio ubicado en Av. Camelinas No. 2630 locales 6, 7 y 8 P.B. 6, 7, 8 y anexo P.A., Fraccionamiento Prados del Campestre, C.P. 58290, de la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán.

TERCERO.- A efecto de determinar el número de expedientes que la Sala Regional del Centro III, enviará a la Sala Regional del Pacífico-Centro, se aplicará el siguiente procedimiento:

De todos los expedientes existentes en la Sala Regional del Centro III, independientemente de su estado procesal, se identificarán los que correspondan a la jurisdicción de la Sala Regional del Pacífico-Centro, para ser enviados a la misma a la brevedad.

CUARTO.- El total de expedientes recibidos por la Sala Regional del Pacífico-Centro, se distribuirán, entre los tres Magistrados que la integran, de conformidad con el sistema aleatorio de turno en vigor.

QUINTO.- Se comisiona a los CC. Magistrados Visitadores de las Salas Regionales mencionadas para que supervisen y se cercioren del debido cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- El presente Acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en el Estado de Michoacán.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión del día quince de febrero de dos mil seis, por mayoría de siete votos a favor de los Magistrados Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez, Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Jorge Alberto García Cáceres, Alejandro Sánchez Hernández, Olga Hernández Espíndola, Guillermo Domínguez Belloc y Luis Malpica y de Lamadrid y uno en contra del Magistrado Luis Carballo Balvanera, habiéndose retirado de la sesión sin votar las Magistradas María del Consuelo Villalobos Ortíz, María Guadalupe Aguirre Soria y Silvia Eugenia Díaz Vega.- Firman el Magistrado Luis Malpica y de Lamadrid, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.